



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 28 MAY 2018

REFERENCIA:	INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	LUZ HELENA ARANGO SALAZAR
DEMANDADO:	NUEVA EPS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00111-00

Observa el despacho que obra a folio 122 del expediente principal, constancia del Despacho por medio de la cual se observa que el accionante manifestó que el objeto por el cual se inició el incidente de desacato se encuentra cumplido, esto es, que la NUEVA EPS había asignado el cuidador domiciliario ordenado en el fallo de tutela 27 de abril de 2017.

En virtud de lo anterior, se considera pertinente abstenerse de darle cumplimiento a la sanción por desacato impuesta por el Despacho a través de auto del 12 de febrero de 2018, confirmado en consulta por el Tribunal Administrativo del Meta el 08 de marzo de 2018.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de dar cumplimiento a la sanción de desacato impuesta a GERMAN EDUARDO COLMENARES FERRER, quien funge como Gerente Zonal Meta de la NUEVA EPS, por medio de auto del 12 de febrero de 2018, confirmado en consulta por el Tribunal Administrativo del Meta el 08 de marzo de 2018, toda vez que se observa que dio cumplimiento al fallo de tutela proferido por este estrado judicial el 27 de abril de 2017.

SEGUNDO: NOTIFICAR por Secretaría, el contenido de esta decisión a las partes y demás autoridades competentes, en forma personal o por el medio más expedito.

TERCERO: Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten Signature]*  
 LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
 JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO - META

El auto de fecha 28 del mes de mayo del año dos mil 2018 fue notificado a las partes en el ESTADO No. 035 de fecha 29 MAY 2018

*[Handwritten Signature]*